



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de febrero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA,

VISTO:

La solicitud S/N con hoja de trámite N° 296, de fecha 09 de enero de 2023; el informe N° 017-2023-O.RR.HH/MDNC, de fecha 31 de enero de 2023; el informe N° 16-2023-OC/MDNC, de fecha 06 de febrero de 2023; el informe N° 070-2023-GAF/MDNC, de fecha 06 de febrero de 2023; el informe legal N° 040-2023-OAJ/MDNC, de fecha 08 de febrero de 2023; el informe N° 030-2023-OP/MDNC, de fecha 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el artículo 26 de la Constitución Política del Perú, se establece que la relación laboral se respetan los siguientes principios: 1. Igualdad de oportunidades sin discriminación. 2. Carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la ley. 3. Interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma;

Que, el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276 es de carácter especial, establece que: La bonificación diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva; y, b) Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común. Esta bonificación no es aplicable a funcionarios, concordante con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2019-A/MDNC, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, para el personal perteneciente a los regímenes laborales D. Leg. 276 y 728;

Que, la servidora Thalia Cruz Rufasto, a través de la solicitud S/N con hoja de trámite N° 296, de fecha 09 de enero de 2023, solicita el pago percibido por diferencial al



cargo durante el ejercicio de las funciones asignadas para formar parte de su remuneración permanente en el concepto de bonificación, por haberse desempeñado en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del informe N° 017-2023-O.RR.HH/MDNC, de fecha 31 de enero de 2023, ha realizado el cálculo sobre pago de diferencial al cargo pase a bonificación permanente de la servidora Thalia Cruz Rufasto, por la suma de S/ 439.50 (Cuatrocientos treinta y nueve y 50/100 soles) como importe diferencial y la suma de S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco y 00/100 soles) como importe permanente;

Que, la Oficina de Contabilidad, a través del informe N° 16-2023-OC/MDNC, de fecha 06 de febrero de 2023, emite su conformidad al cálculo de la bonificación por diferencial al cargo emitida por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con informe N° 070-2023-GAF/MDNC, de fecha 06 de febrero de 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite el expediente a este despacho para ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de una Opinión legal, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado;

Que, mediante informe legal N° 040-2023-OAJ/MDNC, de fecha 08 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, corresponde atender la solicitud de la servidora Thalia Cruz Rufasto, de acuerdo al cálculo realizado por la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos y la conformidad emitida de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y recomienda emitir la resolución gerencial pertinente conforme a Ley;

Que, mediante informe N° 030-2023-OP/MDNC, de fecha 14 de febrero de 2023, el jefe de la Oficina de Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de diferencial al cargo permanente a favor de la servidora Thalia Cruz Rufasto;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDNC/A, de fecha 04 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a la servidora **THALIA CRUZ RUFASTO**, la suma de **S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco y 00/100 soles)** como importe permanente a partir de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, el pago por la suma de **S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco y 00/100 soles)** como importe permanente a partir de enero de 2023, a favor de la servidora **THALIA CRUZ RUFASTO**, en atención al artículo precedente.



ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos, incluir en la planilla de pagos el importe diferencial y permanente de la servidora, de acuerdo a los instrumentos de gestión vigentes.

ARTICULO CUARTO. – PONER, a conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos para el cumplimiento y fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

